

Herrera Padrón, don Armando Gregorio.  
Hoyo Alvarez, don Antonio del.  
Iraño Arqués, don Enrique.  
Iturriaga y Pico de Coaña, don Jaime.  
López-Barrón de Labra, don José Manuel.  
Luna Aguado, don Manuel de.  
Marina Benitez, don Salvador.  
Marínas Otero, don Eugenio Javier.  
Martín-Lagos Silvestre, don Ignacio.  
Martínez-Arteaga y Martínez, don Gonzalo.  
Más de Roda Grifó, don David.  
Miranda Elio, don Carlos.  
Mirapeix Martínez, don Eudaldo.  
Montoya Martínez, don José.  
Morales Fernández, don Emilio.  
Muñoz Contreras, don José.  
Navarro Izquierdo, don Javier.  
Núñez Martínez, don José Gabriel.  
Olives Lluçh, don Gonzalo.  
Ollero Butler, don Carlos.  
Ortiz-Arce de la Fuente, don Antonio.

Ortiz Ramos, don Juan Alfonso.  
Pedauye González, don Antonio.  
Peral Lezón, don José Antonio.  
Pérez del Arco y Segura, don Manuel.  
Pico de Coaña y Valicourt, don Yago.  
Prat Coll, don Juan.  
Quintana y Esteban, don Primitivo de la.  
Quintano Heilpern, don Juan Antonio.  
Quintero Mora, don Diego.  
Ranero y Echeverría, don Juan Carlos de.  
Rocafort Lorenzo, don Enrique.  
Rodilla González, don Fernando José.  
Rubio-Chavarrí y Alcalá-Zamora, don Luis.  
Ruiz del Arbol y Soler de Cornellá, don Jaime.  
Saenz de Heredia y Alonso, don Manuel.  
Saenz de Heredia y Alonso, don Ramón.  
Saenz de Pipaón y Mengs, don Francisco Javier.  
Saiz Luca de Tena, don Jesús.  
Salazar Mitchell, don Francisco Guillermo.

Sánchez Paños, don Ramón Buenaventura.  
Sanz-Pastor Mellado, don José María.  
Serrano Alberca, don José Manuel.  
Soler Algaba, don Antonio.  
Solís Gragera, don Tomás.  
Spottorno Diaz-Caro, don Rafael.  
Teruel Herrera, don José Antonio.  
Toharia Cortés, don José Juan.  
Tornos Zubiría, don Alfonso.  
Torre Fernández del Pozo, don Servando de la.  
Urzaiz Azlor de Aragón, don Javier.  
Valbuena Briones, don Carlos.  
Valles de las Cuevas, don Enrique.  
Vázquez Dequid, don José Luis.  
Vázquez y Rodríguez-Sedano, don José Javier.  
Vergé Grau, don Juan.  
Vilaríño Mosquera, don Ramón.  
Wais y Piñeyro, don Julio.  
Zuloaga y Olmedo, don José María, de.

*Relación de solicitantes que no han cumplido los requisitos establecidos en las normas segunda y tercera de la Orden de convocatoria*

Lara y Martínez Plasencia, don Carlos.—Norma segunda b) y f).  
López Riaño, don Luis.—Norma segunda a), b), c), d), e), y f).  
Ortiz Jiménez, don Antonio.—Norma segunda c).  
Seseña Díez, don Santos.—Norma segunda d) y f).

De conformidad con lo establecido en la norma octava de la Orden de convocatoria, los solicitantes podrán reclamar, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la presente lista, presentando sus escritos en la Dirección de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, dentro de los quince días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 1967.—El Subsecretario, Germán Burriel.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 18 de febrero de 1967 por la que se convoca oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y una vez emitido el oportuno informe de la Comisión Superior de Personal que se previene en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Especial de Prisiones, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para proveer las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición para proveer noventa plazas de la sección masculina del Cuerpo Especial de Prisiones y tres plazas de la sección femenina del mismo Cuerpo, con la dotación económica que se especifica en la Ley de Retribuciones, siendo el 3,3 el coeficiente multiplicador que le ha sido asignado al referido Cuerpo.

2.º Para tomar parte en la misma se requiere: Ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintinueve años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no haber cumplido los treinta años el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estar en posesión del título de Bachillerato Superior o de otro equivalente, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta pública y privada, no haber sido separado de Organismo alguno dependiente del Estado. Provincia o Municipio, o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación, y no padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que le imposibilite para el ejercicio del cargo, debiendo reunir las condiciones necesarias para la práctica del judo. Las aspirantes a las plazas de la sección femenina acompañarán, además, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social.

3.º Los que deseen concurrir a la oposición bastará con que lo soliciten por medio de instancia, dirigida a esa Dirección General. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro General de este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, la presentación de las instancias podrá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo debiendo ir acompañadas, en todo caso, del recibo de haber abonado en esa Dirección General (Habilitación de Material) la cantidad de 225 pesetas en concepto de derechos de oposición, haciéndose constar en la misma, expresa y detalladamente, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que el interesado se compromete a prestar, en su día, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los que estén en posesión de la especialidad de Asistente Social, expedida por Escuela oficialmente reconocida, lo podrán hacer constar como mérito en sus instancias, al objeto de que pueda ser tenido en cuenta para su ulterior destino dentro de los Servicios de Prisiones.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», cuyas listas tendrán carácter provisional y contra las que podrá formularse reclamación al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Después de publicadas las listas se procederá al nombramiento del Tribunal, que será presidido por el Director general de Prisiones o persona en quien delegue cuyo Tribunal estará compuesto por los miembros que dicha autoridad designe, haciéndose pública la composición del mismo en el citado «Boletín Oficial del Estado».

5.º Seguidamente se señalará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo de los opositores, para lo cual se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos y se sacará a la suerte una letra, dándose el número uno al opositor que encabece la misma, y a partir de él y de una manera correlativa, el correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que en él se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

6.º La oposición no comenzará hasta transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo las pruebas y ejercicios y el local en que han de efectuarse.

Este acuerdo será publicado con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados.

El Tribunal no podrá actuar válidamente en las sesiones que celebre si no concurren, al menos, tres de sus miembros. Por ausencia justificada, el Presidente será sustituido por el Vocal más antiguo y el Secretario por el más moderno.

7.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las siguientes pruebas y ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1) Prueba de aptitud psico-física demostrativa de que reúnen todas las condiciones exigidas en la norma segunda de la presente Orden, debiendo someterse a los reconocimientos que con este fin se determinen por la Dirección General de Prisiones y cuyos resultados se entregarán al Tribunal calificador, para que éste resuelva quiénes han de pasar al ejercicio siguiente por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

2) Ejercicio teórico y oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de cincuenta minutos, a cinco temas sacados a la suerte de los que integran el programa que oportunamente se publicará, correspondiente a las materias que siguen: a) Derecho penal (parte general) y Nociones de Derecho procesal y Derecho administrativo. b) Ciencia penitenciaria. c) Psicología general. d) Criminología general y Pedagogía; y e) Nociones de Sociología, Demografía española y Contabilidad general.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas o que ha dejado de contestar a alguno de ellos,

el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire

3) Ejercicio práctico y escrito, que constará de dos partes: La primera tendrá por objeto la valoración criminológica y penológica de un supuesto que fijará el Tribunal y el examen y resolución de otro supuesto de Contabilidad general, asimismo fijado por el Tribunal, concediéndole el plazo máximo de una hora para el desarrollo de los mismos.

La segunda parte consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un documento, con velocidad media no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Para la práctica de este ejercicio el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día y se les facilitará el material de escritorio necesario. Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará y entregará al Vocal del Tribunal que estuviere presente, siendo cerrado bajo sobre por el interesado con su firma, y sellado con el del Tribunal calificador.

De la primera y tercera prueba se hará un solo llamamiento y dos para la segunda. Los no presentados a los llamamientos, sin causa justificada a juicio del Tribunal, perderán su derecho a participar en la oposición.

8.º La calificación de la primera prueba se verificará declarando al opositor apto o no apto.

Los dos ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación será la expresión del cociente de dividir los puntos alcanzados por cada opositor por el número de miembros del Tribunal.

La calificación se hará pública y expresará el citado cociente de puntos para cada opositor, sin hacer mención de los que hubieren sido desaprobados.

Para proceder a la calificación del ejercicio escrito el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

9.º Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

10. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

11. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en el hábil siguiente el cómputo total de los puntos correspondientes a cada opositor, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

12. Los opositores aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de su nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes en el plazo antes indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presenten su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en las respectivas hojas de servicios.

14. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1946, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir los estudios para completar su preparación y formación y que comprenden las siguientes disciplinas: Ciencia Penitenciaria y Legislación Española (exégesis del Reglamento de Prisiones); Derecho Penal (parte especial) y Leyes Penales Especiales; Fenomenología General y Clínica Criminológica; Psicología Diferencial y Psicotecnia Penitenciaria; Sociología Aplicada y Ser-

vicio Social de Casos y Grupos; Métodos Pedagógicos y Psico-pedagógicos de tratamiento de delincuentes; tratamiento de psicópatas, de deficientes mentales, de la delincuencia juvenil, de profesionales, de mujeres, de homosexuales; Administración y Contabilidad de Prisiones (teórico-práctica); identificación y Dactiloscopia; Documentación y Oficinas; Moral Profesional y Nociones de Derecho Natural: Higiene, Mecanografía. Armamento y Judo.

15. El Director de la citada Escuela, al terminar el curso elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento provisional y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

16. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de capacitación seguido en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

17. Los funcionarios que formen parte de Cuerpos de Prisiones quedarán exentos del requisito de edad que se previene en el apartado segundo de esta convocatoria.

18. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente convocatoria, y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**Programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones convocada por Orden de este Departamento del día de hoy**

DEREGHO PENAL

(Parte general)

Tema 1.º Concepto de Derecho penal; su naturaleza. Contenido propio del Derecho penal. Relaciones del Derecho penal con las ciencias jurídicas y con las ciencias biológicas Ciencias auxiliares

Tema 2.º El problema del «ius puniendi». Las escuelas penales. Doctrinas modernas. La ciencia penal en España.

Tema 3.º Evolución de la legislación penal española. El Código Penal vigente en España. Legislación penal especial: enumeración y motivos de la especialidad.

Tema 4.º Fuentes del Derecho penal. La Ley. El principio «nullum crimen, nulla poene sine ley». La costumbre y la jurisprudencia. Normas de interpretación de la Ley penal. La analogía. Irretroactividad y eficacia de la Ley penal en el territorio. La extradición.

Tema 5.º El delito: su concepto. Principales clasificaciones de las infracciones. Sujeto activo y sujeto pasivo del delito. El delito como acción. Relación de causalidad. El delito como acción antijurídica. La tipicidad.

Tema 6.º El delito como acción culpable. Culpabilidad, imputabilidad y responsabilidad. Doctrinas formuladas para fundamentar la responsabilidad penal. Formas de la culpabilidad: el dolo y la culpa. Clases de dolo y de imprudencia. Delito preterintencional y caso fortuito.

Tema 7.º Causas que excluyen la antijuridicidad. Breve examen de las mismas. El delito como acción punible. Excusas absolutorias.

Tema 8.º Circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes. Estudio de la reincidencia y la reiteración. Delincuencia habitual y profesional: nuevas orientaciones para su tratamiento. Legislación española.

Tema 9.º Momentos en la vida del delito: actos preparatorios, tentativa, frustración y consumación. Conspiración, proposición y provocación. El delito imposible y el desistimiento.

Tema 10. La participación en el delito: Concepto de la co-delincuencia. Sus formas: autores. La inducción. La complicidad, el encubrimiento. Formas de aparición del delito. Unidad del delito. Delito continuado. Delito de hábito. Pluralidad de delitos. Concurso ideal y real. Concurso de leyes.

Tema 11. La pena en la legislación española. Sus clases. Escala general de penas. Breve referencia a su determinación. Las medidas de seguridad en la legislación española.

Tema 12. Causas de extinción de la responsabilidad penal. Breve consideración de ellas. La rehabilitación. La responsabilidad civil. Personas afectadas. Extremos que comprende la responsabilidad civil proveniente del delito. Extinción de la misma.

NOCIONES DE DERECHO PROCESAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 13. Proceso penal. Su objeto. El Derecho procesal penal: sus características. Fuentes del Derecho procesal penal.

Tema 14. Iniciación del proceso. La denuncia, la querrela y la iniciación de oficio. Las fases del proceso penal común. El sumario. El auto de procesamiento y el sobreseimiento.

Tema 15. El juicio oral. La sentencia. Ejecución de sentencias: normas principales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Proceso penal militar.

Tema 16. Los recursos en el proceso penal. Breve examen de los recursos de reforma, súplica, queja, apelación, casación y revisión.

Tema 17. Concepto de Derecho administrativo. Sus fuentes. Leyes, Decretos y Ordenes. La Administración pública y sus potestades.

Tema 18. Examen de la Ley y Régimen jurídico de la Administración del Estado. Organización del Ministerio de Justicia. Consideración especial de la Dirección General de Prisiones.

Tema 19. Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Tema 20. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Ley de 20 de julio de 1963 y texto articulado de 7 de febrero de 1964. Derechos y deberes de los funcionarios públicos con los particulares y con los poderes públicos. Relaciones de los funcionarios entre sí: deber de obediencia.

Tema 21. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones. Cuerpos y secciones. Forma de ingreso: posesiones, traslados y licencias.

Tema 22. El acto administrativo: su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Servicios públicos. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Importancia de las relaciones humanas y públicas de la Administración. Servicios de información administrativa.

#### CENCIA PENITENCIARIA

Tema 1.º Ciencia Penitenciaria y Penología. Concepto de ambas. Derecho de ejecución penal. El llamado Derecho Penitenciario.

Tema 2.º La pena. Caracteres. Retribución, prevención general y prevención especial. La nueva defensa social. Individualización de la pena. Individualización legislativa, judicial y penitenciaria. La sentencia indeterminada. Cuestiones y porvenir.

Tema 3.º Las medidas de seguridad. Concepto y clases. Diferencias entre penas y medidas de seguridad. El sistema alternativo. Ejecución de estas medidas. La pena capital. Cuestiones en torno a ella y regulación en España. Las penas corporales.

Tema 4.º Penas privativas de libertad, su noción. Humanidad y respeto a la persona del recluso. Los derechos del recluso. La aspiración reformadora. Elementos fundamentales de todo el régimen penitenciario. Intervención del Juez en la ejecución de estas penas. Clasificación penitenciaria. Bases de la misma.

Tema 5.º El problema de las penas cortas de prisión. Sus inconvenientes. Su utilidad. Necesidad de reformar su modo de ejecución. Medios propuestos para sustituirlas. Dificultades y conflictos en la vida penitenciaria. Evasiones. Motines. Suicidios. La huelga del hambre.

Tema 6.º ¿Debe ser suprimida la pena de privación de libertad? Efectos nocivos de la prisión. Su repercusión sobre la vida psíquica del recluso. La psicosis penitenciaria. Sus efectos sobre la salud física del recluso. El problema sexual. Fracaso de la prisión como medio de reforma. Dificultades para su abolición.

Tema 7.º Sistemas penitenciarios. Evolución de los mismos. Sistemas actuales. Sistemas penitenciarios en España. Líneas fundamentales de la vigente reglamentación penitenciaria.

Tema 8.º La arquitectura penitenciaria. Sus primeros modelos. Las modernas ideas sobre la misma. Prisiones de seguridad máxima y media. Prisiones abiertas.

Tema 9.º La acción educadora. Instrucción: planes de enseñanza y biblioteca. Educación y asistencia religiosa. El Capellán de Prisiones. Empleo de tiempo libre. Otros medios de educación.

Tema 10. El trabajo penitenciario. Historia y finalidad. Condiciones que debe reunir. Clases de trabajo penal. Sistemas en su explotación. Competencia a la industria libre. Remuneración del trabajo y duración de la jornada. Seguros sociales. El trabajo al aire libre.

Tema 11. Régimen disciplinario. Su necesidad. Su progresiva atenuación. Medios preventivos que podrían sustituir las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 12. Asistencia médica. Enfermedades frecuentes entre los reclusos. Servicios médicos en las prisiones. Higiene de las prisiones y de los reclusos. Servicio psiquiátrico. La terapéutica de grupo. Alimentación y vestuario.

Tema 13. Relaciones del recluso con el mundo exterior. Servicio social. Visitadores de presos. Correspondencia epistolar y comunicaciones. La denominada «visita conyugal». Relación con las autoridades. Reclamaciones y exposición de quejas. Información del preso.

Tema 14. El personal penitenciario. Importancia del mismo en el tratamiento. Su formación profesional. Formación científica y adiestramiento práctico. El personal especializado: psicólogos, pedagogos, psiquiatras, etc. Personal femenino. La formación en los diversos países. Estatuto de los funcionarios de Prisiones.

Tema 15. Formas de liberación de la prisión. Extinción de la pena. Indulto y amnistía. Libertad condicional. Origen y desarrollo. Procedimiento para la libertad condicional. Vigilancia y asistencia a los liberados. La redención de penas por el trabajo.

Tema 16. El tratamiento en libertad. La condena condicional. Sus rasgos esenciales. Problemas que suscita. Su regulación en España. El sistema de prueba. (Probation). Sus elementos esenciales. Su difusión. Su porvenir.

Tema 17. Patronato. Antecedentes y fines. Comienzo y término de la obra patronal. Delinquentes que deben ser sometidos a Patronato. Organización del Patronato en otros países. El Patronato en España.

#### PSICOLOGÍA GENERAL

Tema 1.º La psicología. Psicología filosófica y psicología experimental. La Psicología como ciencia de la conducta. Necesidad y posibilidad de la medida en psicología. Métodos de la psicología.

Tema 2.º Características de la psicología actual. Escuelas y tendencias que han realizado aportaciones a la misma. Áreas de la psicología. Campos de aplicación de la misma.

Tema 3.º Los temas fundamentales de la psicología experimental. La sensación. El problema psico-físico. Aspectos cuantitativos y cualitativos de la sensación. La base neurofisiológica de la misma. Cuadro general de sensaciones.

Tema 4.º La percepción. Concepto. Las leyes fundamentales de la organización perceptiva. La objetivación del percepto. El carácter dinámico de la percepción. Campos perceptivos especiales.

Tema 5.º El aprendizaje. Concepto. Aprendizaje por condicionamiento. Aprendizaje instrumental. Aprendizaje simbólico. Aprendizaje y memoria.

Tema 6.º La memoria. Memoria sensorio-motriz. Memoria social. Memoria autística. Leyes y condiciones de la memoria. Estudio experimental. Teoría de la memoria. Exploración de la memoria.

Tema 7.º La motivación. Concepto. Objetivación de la variable motivación. Origen y variedades. Fenomenología de la motivación experimental. La motivación adquirida.

Tema 8.º La frustración. Causas de la frustración: a) obstáculos; b) deficiencias; c) conflicto. Consecuencia de la conducta frustrada. La agresividad. Los mecanismos de defensa. La represión, el desplazamiento, la fijación y la regresión. Otros mecanismos de autodefensa.

Tema 9.º Necesidades, instintos y pulsiones. La noción de homeostasis. Necesidades primarias y secundarias. El instinto. Las pulsiones. Teorías psicoanalíticas de las pulsiones. La teoría personalista de las necesidades.

Tema 10. Estados efectivos. La psicología clásica y la moderna en este tema. Estudio descriptivo de las emociones. Determinantes de las mismas. Genética. Teoría. El humor, su regulación y sus perturbaciones.

Tema 11. La intelección, Inteligencia noética. Inteligencia práctica. Inteligencia lógica. Inteligencia creadora. El desarrollo de la inteligencia. Análisis factorial de la misma.

Tema 12. Formas y niveles de actividad. Atención y distracción. Variedades de la atención. Esfuerzo y fatiga. Actividad voluntaria. Definición y estudio experimental del acto voluntario. Niveles de conciencia. Conciencia y vigilancia. Oposición entre pensamiento vigil y pensamiento onírico.

Tema 13. Las conductas expresivas y simbólicas. La expresión. La impresión. Visión histórica de la expresión-impresión. Estudio experimental. El lenguaje. Lenguaje y comunicación. Caracteres y leyes del lenguaje. Teoría de la información.

Tema 14. El subconsciente y su influencia en la personalidad. Escuelas y teorías de psicología dinámica. Técnica de exploración.

Tema 15. Los dinamismos sociales y axiológicos del comportamiento. Motivos, actitudes, opiniones, creencias, estereotipos y prejuicios. Medida y modificación de las actitudes. La antropología cultural.

#### CRIMINOLOGÍA GENERAL Y PEDAGOGÍA

Tema 1.º La Ciencia de la Criminología. Su división. Las relaciones de la Criminología y el Derecho Penal. Los métodos de la Criminología. La historia de la Criminología.

Tema 2.º La base biológica de la criminalidad. Herencia y delito. Constitución y mundo circundante. Constitución criminal en particular. Estudios concretos sobre la significación del factor hereditario. Familias criminales. Estudios estadísticos familiares.

Tema 3.º Herencia y delito (continuación). Criminalidad en la población general. Criminalidad en las familias de los delinquentes. Herencia de los trastornos psíquicos. Trastornos psíquicos en las familias de los delinquentes. Alcoholismo en las familias de los delinquentes. Estudios de los gemelos. Conclusiones.

Tema 4.º Investigaciones antropológicas y estudios constitucionales. Investigaciones crimoantropológicas. Estudios constitucionales. Estudios endocrinológicos.

Tema 5.º Importancia de los trastornos psíquicos en la criminalidad. Enfermedades y estados anormales. Psicosis. Reacciones patológicas aisladas. Neurosis. Oligofrenias. Psicopatías. Anormalidades sexuales. Frecuencia de los trastornos psíquicos en los delinquentes.

Tema 6.º Observaciones criminopsicológicas. Psicología criminal, general y especial. Rasgos predominantes del psiquismo criminal. Personalidad y evolución psíquica de la génesis del delito. Psicología criminal: psicoanalítica y psicológico-individual.

**Tema 7.º** La base sociológica de la criminalidad. Factores psicológicos generales. Factores económicos. Factores mentales: literatura, periódicos, películas, etc. Factores físicos. Tiempo y lugar.

**Tema 8.º** Factores personales. Edad. Grupos de edad y delincuencia. Edad del primer delito. Sexo. Extensión y distribución de la delincuencia femenina. Rasgos instintivos de la misma. Raza y nacionalidad.

**Tema 9.º** Alcohol y delincuencia. Generalidades. Efectos directos e indirectos. Estados de embriaguez en el momento del acto. El alcoholismo crónico entre los delincuentes. Tipos particulares del delito. Guerra y delincuencia.

**Tema 10.** El desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos. Condiciones en la infancia y en la primera fase de la adolescencia. Hijos adoptivos, ilegítimos y asilados. Hogares deshechos. El hijo único. Condiciones del hogar. La escuela y los compañeros.

**Tema 11.** Condiciones después de la infancia y de la primera fase de la adolescencia. Condiciones económicas y de trabajo de los delincuentes. Estado civil. Investigaciones estadísticas de conjunto. Investigaciones en pequeños grupos.

**Tema 12.** La situación criminal y el acto. Situación delictiva interna y externa. El acto. Delito natural. Sistema de conducta. Clasificación de los delitos.

**Tema 13.** Clasificación y pronósticos. Tipos antiológicos, criminopsicológicos y penosociológicos. Clasificación con arreglo a la naturaleza y al curso de la criminalidad. Clasificación enfocada al tratamiento. El delincuente joven. Delincuentes anormales. Delincuentes habituales. Criminales profesionales. Pronóstico sistemático.

#### PEDAGOGÍA

**Tema 14.** Concepto y esencia de la Pedagogía correccional. La Pedagogía correccional como fórmula de tratamiento de adultos y jóvenes. La modernización del Derecho Penal y de los sistemas penitenciarios como presupuesto de la misma. Los progresos de la Psicología. La Sociología, la Pedagogía y la Psicoterapia como determinantes.

**Tema 15.** Los fundamentos jurídicos de un tratamiento educativo. La correlación fundamental entre justicia y amor. Principios pedagógicos fundamentales.

**Tema 16.** El cuadro externo para el régimen educativo. Multiformidad del mismo. El personal: el Licenciado en Pedagogía y su función directiva y técnica. Los educadores como auxiliares inmediatos. La clasificación como punto de partida del pedagogo. Métodos pedagógicos y psicopedagógicos.

**Tema 17.** Campos de actuación pedagógico-correccional: a) En el perfeccionamiento de aptitudes. b) En la vida afectiva. c) Motivación y actitudes. Jerarquía de los valores. Modificación y cambio de actitudes y problemas de persistencia.

**Tema 18.** Programas de actuación pedagógico-correccional: a) Para jóvenes. b) Para mujeres. c) Para psicópatas. d) Para multirreincidentes. e) Para deficientes mentales. f) Para otros grupos de delincuentes.

#### NOCIONES DE SOCIOLOGÍA, DEMOGRAFÍA ESPAÑOLA Y CONTABILIDAD GENERAL

**Tema 1.º** Sociología. Concepto. Objeto de la Sociología. Estudio de la sociedad global y estudio de los hechos sociales: notas. Los procesos sociales. Formas de sociabilidad. Métodos de la Sociología. Divisiones. Ciencias afines.

**Tema 2.º** El individuo en el ámbito sociológico. Esquema. El individuo y su equipo psíquico. Personalidad de base. Proceso de configuración y proceso de socialización.

**Tema 3.º** Grupos sociales. Comunidad y sociedad. Grupo social y organización. Grupo formal e informal. Grupo organizado y desorganizado. Estratificación social. Status y papel. Movilidad social.

**Tema 4.º** La sociedad como sistema de grupos, instituciones y funciones sociales. Inclusión del individuo en la sociedad. Dinámica social. Cambio, desorganización y control.

**Tema 5.º** Estructura de la sociedad actual: problemas fundamentales. la familia: su problemática en la sociedad moderna. Comunidad rural y ciudad: problemas específicos. Patología de la ciudad.

**Tema 6.º** Sociología del trabajo. División del trabajo y sociología de las profesiones. Formas superiores de integración. Patología de la sociedad actual.

#### DEMOGRAFÍA ESPAÑOLA

**Tema 7.º** Demografía española. Reparto de la población atendiendo a su densidad. Población urbana y rural. Ciudades gigantes y grandes aglomeraciones. Estructuras económico-sociales. Población activa y profesiones. Reparto de la población por edades.

**Tema 8.º** Migraciones externas e internas en España. Importancia numérica y social. Regiones de poblamiento y regiones de emigración. Movimientos estacionales. El nivel de vida. La renta media. Nivel de salud, seguridad y cultura de las diversas regiones.

#### CONTABILIDAD GENERAL

**Tema 9.º** Contabilidad: concepto y fin. Clasificaciones. Sujeto. Sistema y método. Teneduría de libros. Partida doble: principios fundamentales. Hechos contables y clases de asientos.

**Tema 10.** Libros de contabilidad concepto y clasificación. Disposiciones legales sobre los mismos. Libros de inventarios y balances, libro Diario y libro Mayor: operaciones y asientos principales.

**Tema 11.** Contabilidad del Estado. Sus manifestaciones Organismos en relación con la misma. Presupuesto del Estado: estructura, formación y duración. Tecnicismo de la contabilidad del Estado.

**Tema 12.** Ordenación e intervención de los gastos públicos. Ordenación e intervención de pagos por obligaciones presupuestas. Mandamiento de pagos a justificar y en firme. Ingresos y reintegros. Mandamientos de ingreso. Cartas de pago.

**Tema 13.** Contabilidad administrativa: su objeto. Sistema, libros principales, auxiliares y registros obligatorios en la contabilidad de prisiones. Cuentas del Mayor. Motivos de cargo y abono. Significación de sus saldos. Rendición de cuentas.

**Tema 14.** Contabilidad especulativa: concepto y división por razón del objeto. Movimiento de valores: entradas y salidas. Cuentas: clasificación general. Cuentas de capital y de resultados. Gastos generales y sus divisionarias.

**Tema 15.** Estudio de las cuentas de valores del Activo. Amortización de los elementos del Activo: sistema de contabilización. Balance de comprobación. Balance de saldos. Balance general: operaciones que comprende. Asientos de cierre y de apertura.

**Tema 16.** Economatos administrativos. Sistema de contabilidad y libros obligatorios. Estudios de las cuentas: mercaderías, suministro de viveres y administración. Fondo de reserva y fondo de reclusos. Liquidación mensual de los beneficios y distribución. Asientos de cierre y apertura.

**Tema 17.** Contabilidad industrial o fabril. Industrias. Elementos económicos. Capital industrial fijo y circulante. Clasificación de los gastos en las industrias. Determinación del precio de coste. Cuentas de capital industrial fijo y circulante.

**Tema 18.** Contabilidad agrícola. Empresas agrícolas. Operaciones del ejercicio técnico y del ejercicio comercial. Capital fijo y circulante. Estudio de las cuentas.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se anuncia convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.*

Se anuncia oposición para cubrir quince plazas de Practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, que se desarrollará con arreglo a las instrucciones que, aprobadas por esta misma Orden, se publican a continuación y los programas aprobados por Orden de 29 de enero de 1965 («Diario Oficial» número 27) y publicados en el apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

Madrid, 3 de febrero de 1967.

MENENDEZ

### INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Podrán concurrir los aspirantes, militares o civiles, que reúnan las condiciones siguientes:

##### 1.1.1. Aspirantes militares:

Poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Tener aptitud física para el desempeño de Practicante de Sanidad Militar.

Alcanzar informe favorable de sus Jefes.

Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria.

##### 1.1.2. Aspirantes civiles:

Ser español.

Poseer el título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Para los aspirantes comprendidos en el epígrafe 1.4 de estas instrucciones se amplia el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Haber prestado durante un año, por lo menos, servicio militar activo de cualquier clase (Tierra, Mar o Aire) sin nota desfavorable.

Quedan dispensados de dicho año de servicio los que, por ser sostén único de la familia, disfrutasen prórroga de primera clase, como comprendidos en el artículo 231, capítulo 13, del Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado